



Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte
Departamento de Inteligencia e Investigación

METILEPITIOSTANOL (EPISTABOL)

Fecha de publicación: 9 de Septiembre de 2014
Referencia: 15/DII/AEPSAD

Alerta

La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, ha publicado una orden de retirada del producto EPISTABOL por incluir en su composición el principio activo Metilepitiostanol.

Esta orden de retirada se produce ante la aparición de varios casos de colestasis hepática relacionados con el consumo de la citada sustancia.

El Metilepitiostanol está incluido en el grupo S.1.1.a Esteroides Anabolizantes Androgénicos Exógenos de la lista de sustancias prohibidas.⁽¹⁾

La Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) alerta a los deportistas de los riesgos para la salud derivados del consumo de sustancias que como el Epitiostanol se adquieren fuera de los cauces legales sin prescripción médica.

El Metilepitiostanol, (2 α ,3 α -epithio-17 α -methyletioallocholan-17 β -ol, 2 α ,3 α -Epithio-17 α -methyl-5 α -androstano-17 β -ol) es una prohormona de la desoximetilttestosterona (17 α -metil-5 α -androst-2-en-17 β -ol)⁽²⁾, compuesto incluido en la Lista de Sustancias Prohibidas en el deporte (S.1.1.a Esteroides Anabolizantes Androgénicos Exógenos).

Así mismo, aunque el compuesto metilepitiostanol, no se encuentra incluido como ejemplo en dicha Lista, tiene propiedades antiestrogénicas y anabolizantes por lo que se encontraría incluido en la Sección S.1.1.a) dentro del apartado "y otras sustancias con estructura química o efectos biológicos similares".

En relación con el régimen sancionador y la lucha contra el dopaje, la AEPSAD advierte que el consumo de estas sustancias se tipifica como infracción muy grave sancionable con dos años de retirada de licencia federativa, de acuerdo con el Artículo 22.1 de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

El consumo de Metilepitiostanol conlleva riesgos claros para la salud entre los que destaca por su gravedad la colestasis hepática. De acuerdo con las informaciones publicadas por la Agencia Española del Medicamento se han detectado varios casos directamente relacionados con su consumo. La colestasis hepática se trata de una patología que tiene dos vertientes, por un lado la inflamación de los hepatocitos y por otro lado el estancamiento del flujo biliar. Esta enfermedad provoca ictericia, coluria, acolia y prurito. La ictericia y el prurito pueden ser muy prolongados durante semanas o meses y de gran magnitud.

La colestasis hepática provoca también alteraciones en diferentes parámetros de la sangre que puede llegar a alterar importantes funciones como la coagulación y otras.

La evolución de la colestasis hepática provocada por estas sustancias puede evolucionar sin secuelas si se elimina el efecto tóxico del producto o con secuelas hepáticas debido a la toxicidad que pueden ser permanentes y llegar a ser muy graves.

La AEPSAD procederá, dentro de su programa de control de comercio electrónico a ordenar la retirada de toda publicidad o anuncios de venta que sean detectados.

En el caso de detección de publicidad o venta de productos conteniendo Metilepitiostanol, podrá comunicarse a la AEPSAD para proceder a su retirada e investigación.

http://www.aemps.gob.es/informa/notasInformativas/medicamentosUsoHumano/medIlegales/2014/IC_M_MI_01-2014-epistabol.htm

(1) Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos 2013

(2) Okano M, Sato M, Ikekita A, Kageyama S. "Analysis of non-ketotic steroids 17alpha-methylepithiostanol and desoxymethyl- testosterone in dietary supplements". Drug Test Analysis. 2009 Nov;1(11-12):518-25. doi: 10.1002/dta.72

Si quieres más información, si tienes más información, contacta:

aepsad@aepsad.gob.es

Teléfono: 91 758 5750

FAX: 91 758 6109



Departamento de
Inteligencia e
Investigación